Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00369

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO N° 8 LETRA H DE LA LEY 19886 Y ARTICULO 10 NÚMERO 8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMPRAS, POR LA CONFECCION DE CORTINAS PARA JARDINES INFANTILES DE COPIAPO, A CONFECCIONES DENISSE.

COPIAPO, 20 NOV 2015

V I S T O S:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 015/0097 del 18/02/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama a la Sra. Carolina García Jofré; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de compra N° 16057 de fecha 27/11/2015, la Supervisora del Equipo Técnico Regional, solicitó la confección de cortinas para el Jardín Infantil Piolín y Jardín Infantil Añañucas, de la comuna de Copiapó.

2. Que, este producto no se encuentra en el catálogo electrónico www.mercadopublico.c.

3. Que, la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 letra h de la ley 19886 y articulo 10 número 8 del decreto n°250 indica que procederá el trato directo cuando las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM.

4. Que, dado a que el Proveedor Confecciones Denisse de acuerdo a la cotización presentada, es bien evaluada por las directoras de los establecimientos y además porque entrega el servicio instalado.

R E S U E L V O:

1º Dispone pago a Confecciones Denisse representada por la Sra. Fresia Villalobos Gonzalez, RUT 7.942.111-1, domiciliada en el Disfrute N° 1649, San Lorenzo Copiapó, por la siguiente contratación, de acuerdo a lo siguiente:

ESPECIFICACIONES	Q	GLOBAL $	TOTAL $
Confección de Cortinas en velo bordado color crema en total 160 MTS X 2.40 (36 PAÑOS INSTALADOS). JARDIN INFANTIL PIOLIN	36	8.900	320.400
Confección de Cortinas en velo bordado color crema en total 160 MTS X 2.40 (6 PAÑOS INSTALADOS). JARDIN INFANTIL AÑAÑUCAS	6	8.900	53.400

$373.800

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2º Páguese a Confecciones Denisse representada por la Sra. Fresia Villalobos Gonzalez, RUT 7.942.111-1, la suma de $373.800 (Trescientos setenta y tres mil ochocientos pesos), más IVA., por la contratación antes indicada, previa recepción conforme y entrega de la factura por parte del proveedor.

3º El encargado de adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

4º La unidad supervisora de esta contratación es la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago,

5º Impútese el gasto, al subtítulo 22, ítem 02, asignación 001, del Programa 01.

6º Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema www.mercadopublico.cl.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGJ/ACO/SPC/MHC/mhc
DISTRIBUCION:
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes (con original)